CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. Nº 035/2017

Concurso de Ofertas N° 08/2017 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE USO INSTITUCIONAL PARA EL RECTORADO DE LA U.N.C."

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, entre: la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014; quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **GARDEN AUTOMOTORES S.A. RUC 80024576-8**, con domicilio legal en las calles República Argentina c/ Isaac Kostianovski de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº **1.389.182**, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, Tel. 021 237 7090, Email: darias@garden.com.py, en su calidad de representante legal de la misma, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato De Licitación Nº 035/2017, para la Contratación de "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE USO INSTITUCIONAL PARA EL RECTORADO DE LA U.N.C.", y estarán sujetos a las cláusulas y condiciones siguientes.

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la realización de servicios de "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE USO INSTITUCIONAL PARA EL RECTORADO DE LA U.N.C.", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 326.176.**

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Garden Automotores S.A.

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 27/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción. La adjudicación fue realizada previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, según la Resolución REC N° 048/17, de fecha 21/02/2017; Adjudicación concretada por Res. REC N° 209/17, del 17 de julio de 2017 de conformidad a lo recomendado en el Dictamen N° 036/17, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
01	01	**Camioneta Cerrada 4 x 4.** Características: Motor: 2.000 C.C. Sistema de Inyección: Common Rail Direct Injection (CRDi). Sistema de Válvulas: 16 válvulas HLA como mínimo. Potencia Max: 175 HP. Combustible: Diésel. Transmisión: AT 6 velocidades como mínimo. Sistema de Frenos: Delanteros y traseros a disco. Cubiertas: 245/45 R19 como mínimo – Aleación. Largo: 4,48 como mínimo. Ancho: 1,855 como mínimo. Alto: 1,655 como mínimo. Tapizado: Cuero. Dirección Electro asistida (MDPS). Volante regulable y telescópico. Airbag conductor + Pasajero / Torax & Pelvis / Cortinas laterales. ABS + ESC + DBC + HAC. Ajustador de altura de asiento conductor + pasajero. Rueda de auxilio de aleación, tamaño grande. Luces de posicionamiento tipo LED. Spoiler trasero con tercera luz de freno LED. Faros anti nieblas, delanteros tipo LED. Espejos retrovisores exteriores eléctricos, plegables con señalero. Faros delanteros HID. Faros traseros tipo LED. Vidrios solares. Caño de escape dual. Asientos calefaccionados frio/calor y eléctricos conductor + pasajero. Soporte lumbar en asiento conductor. Levanta vidrios eléctricos + apertura/cierre automático lado conductor. Palanca de cambio forrada en cuero. Volante forrado en cuero (deportivo). Llave inteligente con botón de encendido. Inmovilizador. Bloqueo central de puertas (conductor). Radio con pantalla táctil de 5" como mínimo + CDP + AUX&USB + Cámara trasera + Sistema de audio JBL. Control de audio en el volante. Retrovisor interior anti encandilamiento. Computadora de viaje. Selector de modo de manejo. Palanca en volante. Sistema de asistencia de estacionamiento delantero + trasero. Porta equipaje. Aire acondicionado con control climático automático (dual) y desempañador automático de vidrios. Tapa de carga trasera. Bluetooth. Tablero supervisión LCD 4.2" como mínimo. Control crucero. Sensor de lluvia. Tapa valijera con apertura eléctrica. Picaportes de puertas con detalles cromados. Guardabarros. Portavasos. Luces automáticas. Antideslizante cromados iluminados. Antena tipo Aleta de tiburón. Limpia parabrisas trasero. Observación: Todas las dimensiones descritas serán las mínimas que deberá poseer el bien solicitado. **Además, la oferta deberá contemplar**: • Póliza de Seguro Vehicular, que deberá ser de un plazo de 12 (doce) meses, como mínimo y entrará en vigencia a partir del día de la entrega del vehículo. • Garantía escrita del vehículo de 5 (cinco) años o 100.000 (cien mil) km. • La trasferencia y demás documentaciones como: patentes, cédula verde, correrá por cuenta de la empresa adjudicada. • Cobertura mínima de mantenimiento hasta 10.000 (diez mil) km, incluidos lubricantes y repuestos básicos (filtros, correas, pastilla de freno) para los mantenimientos preventivos y/o correctivos establecidos por el fabricante de la marca del vehículo ofertado. • El vehículo ofertado deberá ser de fabricación Año 2017 como mínimo, y destinado a la comercialización normal al mercado paraguayo por el representante de la marca, a efectos de garantizar la disponibilidad permanente de repuestos en el mercado local. • Juego de herramientas para cambio de ruedas, un gato hidráulico, una baliza, una cubierta de auxilio. • El vehículo una vez adjudicado, deberá llevar impreso en las puertas el logotipo de la institución, con la inscripción Universidad Nacional de Concepción con "Uso Oficial Exclusivo"; RASP Nº, Nº del Vehículo. Las especificaciones del logotipo (tamaño, color, tipo de letra etc.) se coordinarán con el Departamento de Patrimonio de la Institución. • La Convocante podrá designar un funcionario en calidad de Fiscalizador en el momento de la realización de los trámites y mantenimientos correspondientes. • Color del vehículo: Negro.	KIA	COREA	UNIDAD	01	229.990.000	**229.990.000**

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Garden Automotores S.A.

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes doscientos veinte nueve millones, novecientos noventa mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación y su Adenda 01.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El bien deberá ser entregado dentro en un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. Los días de recepción del bien adjudicado será de lunes a viernes (días hábiles), de 07:00 a 14:30 horas. El lugar de entrega del mismo será el Dpto. de Patrimonio del Rectorado – U.N.C., sito en Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario.

El Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado quien estará a cargo de la recepción del bien adjudicado es el: Ing. Com. Elpidio David Medina Ávalos – Tel. Nº 0331 241 069/240 883, Celular 0984 266 466 – o en su ausencia, la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado designará a una persona responsable de la recepción del mismo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Estará a cargo del Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado: Ing. Com. Elpidio David Medina, y del Rector de la UNC, el Dr. Clarito Rojas Marín.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de vigencia de la garantía será de **12 meses corridos**.

Para tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en cualquiera de las formas previstas en el **Art. 81 del Decreto Nº 21909/03**: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Garden Automotores S.A.

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.

10. MULTAS.

El valor de las multas será del **0,5%** (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes adjudicados, dicho porcentaje será calculados sobre el valor total contrato, y serán aplicadas hasta completar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato **(5%),** Cuando las multas alcancen el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o en caso contrario se seguirá aplicando las multas que correspondan.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Garden Automotores S.A.

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Concepción, Capital del Primer Departamento de la República del Paraguay.--

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por cinco (05) páginas, en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Universidad Nacional de Concepción – Secretaría General – Concepción - Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratista

Sr. Didier Nufro Arias Quiñonez
Rep. Legal – Garden Automotores S.A.
Contratante

Garden Automotores S.A.

Universidad Nacional de Concepción – RECTORADO – Concepción - Paraguay

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector de la U.N.C.
Contratista